

CONCEJALÍA DE DEPORTES

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 11 de marzo de 2019, en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en la factura F 0095373316F, de Repsol Butano S.A., por valor de 2.45,73 euros, por el Director de Deportes que suscribe se manifiesta lo siguiente:

- La factura hace referencia al suministro de gas propano para el sistema de agua caliente sanitaria del Campo de Fútbol Municipal Las Fuentes.
- Para la aprobación del correspondiente gasto se realizó la Autorización y Disposición del Gasto en fecha 22-01-2019, con número 920190000130, por valor de 2.103,73 euros, acordándose la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019.
- Al respecto y en el momento de la firma de la factura (07-02-2019), por parte del técnico que suscribe se realizó anotación instando a VER INFORME DEL DIRECTOR DE DEPORTES, de 2017-03-08, sobre reparo de Intervención sobre suministro de gas.
- **Entendiendo que el citado Informe de 8 de marzo de 3017 sigue vigente, por cuanto no se han modificado las consideraciones que en él se disponen, se adjunta de nuevo como respuesta a este reparo, rogando sea tenido en consideración.**

Siendo necesario para el funcionamiento del servicio que se presta por la Concejalía de deportes del Ayuntamiento de Aspe, y en aras de no perjudicar al proveedor, se acepta la nota de reparo y se reconoce lo emitido por la Intervención, instando a la aprobación y pago de dicha factura en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Director de Deporte

Firmado Digitalmente

Daniel Vte. Galvañ Cale
Fecha: 26/03/2019 Hora: 13:27

DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

En relación con la nota de reparo de Intervención de fecha 27 de febrero de 2017, relativo a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en relación a las facturas correspondientes al suministro de gas en instalaciones deportivas, así como a las diversas notas emitidas tanto por esa Intervención como por el Departamento de Contratación referentes a los consumos de gas y de carburantes en las Instalaciones Deportivas Municipales, el Director de Deportes que suscribe tiene a bien manifestar lo siguiente.

- Las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Aspe necesitan de los siguientes combustibles y carburantes para su correcto funcionamiento, siendo todos ellos esenciales e imprescindibles para el funcionamiento de las mismas:

1.- Gasóleo A para el vehículo de la Concejalía de Deportes, así como para el tractor y cortacésped del campo de fútbol, grupos electrógenos y diversa maquinaria y herramientas.

2.- Gasolina 95 octanos para diversa maquinaria y herramientas, y ocasionalmente aditivos tipo valvulina.

3.- Gas Propano Comercial para el agua caliente sanitaria del Campo de Fútbol Municipal "Las Fuentes".

4.- Gas a Tarifa (gas ciudad) para el agua caliente sanitaria de la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios.

5.- A todos estos suministros de combustibles o carburantes, debe sumarse el consumo de **energía eléctrica** en cada una de las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento.

- El consumo de **energía eléctrica** de las diversas instalaciones deportivas municipales se encuentra incluido dentro del ***Contrato de suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en instalaciones eléctricas del Ayuntamiento de Aspe***, así como el acceso a redes, licitado desde hace varias anualidades, la última en el año 2016.

- Del mismo modo, el suministro de **gasóleo A, gasolina 95 octanos y aditivos** tipo valvulina, se encuentra incluido dentro del ***Contrato de suministro de carburantes para los vehículos al servicio del Ayuntamiento de Aspe, así como del gasóleo para las calefacciones de los diferentes edificios municipales***, licitado y adjudicado en el año 2015.

- Por otro lado, en cuanto al **gas propano comercial**, necesario en el Campo de Fútbol Municipal "Las Fuentes" por ser el medio de generación del agua caliente sanitaria en estas instalaciones, se tiene contratado con Repsol Butano S.A. desde el 6 de abril de 2010, dentro de las gestiones que se realizaron en 2010, necesarias para el rescate de las instalaciones deportivas municipales por la rescisión del contrato de Gestión de Servicio Público de las Instalaciones Deportivas Municipales suscrito con la mercantil A.F.S. Consultoría i Gestió Esportiva S.L.

Se hizo de esta forma por ser el proveedor exclusivo del suministro de gas propano en ese momento, siendo el propietario tanto del depósito del citado carburante como de la conducción interna del producto en el Campo de Fútbol "Las Fuentes". Al lo largo de los últimos años se han mantenido diferentes entrevistas para

estudiar la conveniencia de cambiar de Gas Propano a Gas a Tarifa (gas ciudad), siendo el coste de realizar las conducciones desde las calles más cercanas desproporcionado y no amortizable hasta una cantidad de años desorbitada (supone un coste de entre 36.000 y 60.000 euros, según la opción planteada, para un consumo anual que oscila entre los 3.000 y los 6.000 euros).

Las cantidades de consumo anual descritas no alcanzan los importes preceptuados en la Ley de Contratos del Sector Público, y desde esta Concejalía se entiende que los precios pactados se ajustan a mercado, por lo que no se ha planteado su licitación.

En relación con lo anterior, por la Concejalía de Deportes no se puede realizar la preceptiva retención de crédito previa al suministro, por no tener acceso a las partidas correspondientes desde hace dos anualidades. Sí se hace propuesta de gasto y retención de crédito correspondiente a las cuotas de mantenimiento de las instalaciones (cuota mensual de servicio), a cargo de la partida presupuestaria de R.M.C. Maquinaria, Instalaciones y Utilaje Deportes.

No obstante lo anterior, si se decide por el Órgano del Ayuntamiento de Aspe que corresponda su licitación o cambio de proveedor, se debería estudiar esta posibilidad por la Oficina Técnica o por el Departamento correspondiente, analizando previamente los costes y la amortización de la adquisición del nuevo depósito y conducciones internas, y el posterior beneficio a obtener, dado el escaso consumo que hay en la actualidad, menos todavía desde la instalación de energía solar a finales de 2013.

Se adjunta ***contrato firmado con Repsol Butano S.A. el 6 de abril de 2010***, que tiene en principio una duración de 10 años, es decir, hasta el 6 de abril de 2020.

- Finalmente, en cuanto al **gas a tarifa**, imprescindible tanto en la Piscina Municipal Tomás Martínez Urios como en el Pabellón Deportivo Municipal, ya que es el combustible necesario para calentar el agua de la piscina y para generar agua caliente sanitaria en las instalaciones, se tiene contratado con Endesa Energía S.A.U. desde el 4 de mayo de 2010, fruto también de las gestiones realizadas para el rescate de las instalaciones deportivas municipales.

Como en el caso anterior, se realizó de este modo por ser el proveedor exclusivo del suministro de gas a tarifa en ese momento. También se han mantenido entrevistas en los últimos años para estudiar la conveniencia de cambio de empresa, siendo todas las opciones planteadas más costosas para las arcas municipales que las condiciones que ofrece Endesa Energía S.A.U., advirtiéndose ésta, además, que no se presentan a concursos públicos por política de empresa, dados los continuos vaivenes que se producen en el precio de mercado que hacen que no pueda garantizarse una tarifa estable en su oferta.

El consumo anual de este carburante hace que se superen las cantidades establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se debe plantear su licitación, adherirse a convenio, o alguna acción similar.

En relación con lo anterior, y siguiendo las instrucciones del Departamento de Contratación, por el técnico que suscribe se les hizo entrega el 14 de mayo de 2015 del estudio de los datos de consumo mensuales para su licitación o su adhesión al contrato de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), en su caso.

Por el citado Departamento se informa meses después a la Concejalía de Deportes que el Ayuntamiento de Aspe no se va a adherir al contrato de la FEMP por resultar mucho más costoso que el contrato que tiene el propio Ayuntamiento con Endesa Energía S.A.U., y que se va a proceder a la licitación.

Desde el año 2015 ya no se tienen noticias de más actuaciones al respecto, y por la Concejalía de Deportes no se puede realizar la preceptiva retención de crédito previa al suministro, también por no tener acceso a las partidas correspondientes.

Igual que con el caso del gas propano comercial, entiendo que debería estudiarse por la Oficina Técnica o por el Departamento correspondiente las prescripciones técnicas necesarias.

Se adjunta **contrato firmado con Endesa Energía S.A.U. el 4 de mayo de 2010**, teniéndose en cuenta que el mismo se prorroga automáticamente por periodos anuales, de no mediar comunicación previa escrita por cualquiera de las partes con una duración mínima de un mes a la fecha de vencimiento, es decir, antes del 4 de abril de 2017 en este caso.

Por todo lo anteriormente descrito, si bien se entiende que la Intervención Municipal actúa conforme a las competencias que le son propias, no es menos cierto que a juicio de quien suscribe se deben trasladar las responsabilidades (en este caso las notas de reparo) al Departamento y/o personas que corresponda, y no recaer en el Director de Deportes del Ayuntamiento de Aspe por ser el encargado de la firma de las facturas correspondientes para que no se vea afectado el servicio público municipal.

No obstante, y en el caso que nos ocupa, atendiendo al principio de enriquecimiento injusto, y dado que efectivamente el servicio de las facturas mencionadas se ha llevado a cabo, se acepta la nota de reparo emitida por la Intervención Municipal, instando a la aprobación de dichos gastos y a reconocer la obligación de las facturas.

Es cuanto tiene a bien manifestar el técnico que suscribe.

Director de Deporte

Firmado Digitalmente

Daniel Vte. Galvañ Cale
Fecha: 08/03/2017 Hora: 12:34

DEPARTAMENTO O ÁREA: Informática

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 11 de marzo del 2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a suministros de telefonía y adsl, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente,

Que en lo relativo a las facturas de telefonía IP (Web Global), ya se paso el PPT al área de contratación para se proceda a su licitación.

En lo relativo a las facturas de adsl por fibra (televideo novela), se ha contactado con varios proveedores y ya están ofreciendo conexión por fibra a internet (requisito obligatorio) a día de hoy, con lo que este año se va a proceder a realizar el PPT para que contratación proceda a su licitación.

Todo en aras de seguir o aumentar el ahorro, que desde el área de informática y su concejalía, se impulso en el año 2013 y que supuso un ahorro de alrededor de 30.000 € por año hasta la fecha actual. Al optar por la VOZIP y la gestión directa por parte del técnico que subscribe de la gestión de las VPN.

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Técnico Superior en Informá

Firmado Digitalmente

Fdo: Isidro Almodóvar Alca
Fecha: 04/04/2019 Hora: 14:50

DEPARTAMENTO INFORMÁTICA

A la vista de la nota de reparo emitida por la Intervención en fecha 25 de febrero de 2019 en relación a la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales en diversas facturas correspondientes a servicios y suministros de telefonía fija y telefonía móvil (alarmas), comunicaciones fax, y Adsl, necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento de Aspe, se manifiesta lo siguiente:

Los proveedores de suministro y servicio que prestan la telefonía fija y M2M(Alarmas) son: TELEFÓNICA ESPAÑA Y TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA

Por parte del departamento de informática de este Ayuntamiento se ha realizado un procedimiento de licitación EXPEDIENTE 4-3-2019 CONTRATACION para la *telefonía IP municipal*, en concreto las extensiones telefónicas de toda la red corporativa. Estando pendiente de tramitación, independientemente de la rápida evolución tecnológica en el sector de las telecomunicaciones el servicio de telefonía fija continua siendo fundamental para un número considerables de ciudadanos e instituciones (Administración de Justicia, Administración Autonómica, Otros Organismo Estatales y Policiales.)

A continuación se detalla los servicios prestado por las antiguas líneas telefónicas fijas y que en la actualidad esta prestando un servicio importante, mientras no tengamos alternativas técnicas que pueda suplir o avanzar el un cambio eficaz de la prestación del servicio:

- El fax ha sido y continúa siendo uno de los principales instrumentos de comunicación, tanto en el ámbito privado como público, donde la certeza de que el documento ha sido enviado y recibido es muchas veces fundamental. Si a esto añadimos otras ventajas, como la validez jurídica de las notificaciones por fax o su utilidad en el envío de documentos oficiales no es de extrañar que,

aunque no eran pocos los que predijeron el fin del fax con la aparición de las nuevas tecnologías, éste siga siendo todavía utilizado, eso sí, en menor medida.

- La centralita alternativa de la Policía Local, propiedad del Ayuntamiento desde el año 2007, y que son una tecnología clásica ofrece cobertura de emergencia ante eventos que la tecnología IP no cubre.

- La línea de Protección Civil, que por estar ubicada en la zona de la calle Santander, no esta dentro de la red municipal de comunicaciones, existe un proyecto de remodelación del antiguo colegio, para implantar la red municipal en este edificio y por consiguiente dar cobertura a Protección Civil y al resto de servicios que prestan en dicho edificio.

- Las alarmas que tiene el Ayuntamiento tiene dos tecnologías diferentes las adscrito a los edificios antiguos que se realiza mediante las antiguas líneas fijas de teléfono y las nuevas que tiene su cobertura móvil mediante tarjetas M2M, durante la contratación de la licitación de sistema de alarmas municipal se entendió que eras mas barato utilizar la telefonía fija donde existiera que contratar nuevas líneas M2M, no incluidas en la licitación. Quitar esta líneas su podría la anulación de las alarmas.

TELEFONIA FIJA - LINEAS Y SERVICIOS QUE PRESTAN			
UBICACIÓN	LINEA	ESTADO	OBSERVACIONES
ORGANOS DE GOBIERNO	965492165	ACTIVO	LINEA DIRECTA ALCALDIA -FAX URGENCIAS
ADM. GENERAL	965492222	ACTIVO	FAX ADMINISTRACION AYUNTAMIENTO
SERVICIOS SOCIALES	965490293	ACTIVO	ALARMA - VER DICIEMBRE

CEMENTERIO	965494349	ACTIVO	POSIBLE SUSTITUCION MOVIL CONSERJE
LUDOTECA	965495652	ACTIVO	ALARMA
MERCADO	95492734	ACTIVO	POSIBLE SUSTITUCION MOVIL CONSERJE
PABELLON	965490803	BAJA	SUSTITUIDO POR ANTENAS
POLICIA	965492200	CENTRALITA - RDSI - 2 LINEAS - FAX	
PROT. CIVIL	965496215	ACTIVO	ADSL- LINEA - FAX
SERVICIOS SOCIALES	965492561	ACTIVO	FAX

LINEAS MOVILES M2M DATOS ALARMAS

UBICACIÓN	LINEA	ESTADO	OBSERVACIONES
PUNTO LIMPIO	636659430	ACTIVO	ALARMA
COLEGIOS	681082262	ACTIVO	ALARMA
COLEGIOS	681266189	ACTIVO	ALARMA
COLEGIOS	683183623	ACTIVO	ALARMA
COLEGIOS	683530498	ACTIVO	ALARMA
COLEGIOS	683547568	ACTIVO	ALARMA
COLEGIOS	689899977	ACTIVO	ALARMA
COLEGIOS	699988071	ACTIVO	ALARMA
TALLERES	628353390	ACTIVO	ALARMA
SERVICIOS SOCIALES	609829392	ACTIVO	ALARMA - IMAGEN
SERVICIOS SOCIALES	608333064	ACTIVO	ALARMA - IMAGEN
SERV.A LA PERSONA TEATRO WAGNER	628369057	ACTIVO	ALARMA - IMAGEN
DEPORTES - CAMPO FUTBOL	608629816	CAMPO FUTBOL	
DEPORTES - PISCINA	618133401	PISCINA	
DEPORTES - PISCINA EXTERIOR	682443793	PISCINA EXTERIOR	
DEPORTES - PABELLON	608696356	PABELLON	

Al cierre de este informe están pendientes de recibir los informes de las diferentes Áreas sobre la necesidades a largo plazo de esta líneas, y que con la nuevo licitación de las comunicaciones municipales algunas quedaran integradas como ha ocurrido con el ADSL del Pabellón Municipal que daba cobertura telefónica a las extensiones, ahora sustituida por Atenas Municipales.

También existirán servicios de fax, que debido a la naturaleza administrativa se irán sustituyendo progresivamente por cambio tecnológico (correos electrónicos) pero que ha día de hoy son insustituibles.

Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por el Interventor, si bien instar a la aprobación de dichos gastos en base a la doctrina del enriquecimiento injusto.

Fdo: Juan Antonio Martinez Alfc
fecha:16/04/2019 hora11:23